



CIRCULAR EJC20-22

PARA: COLABORADORES Y CONTRATISTAS DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”
DE: DIRECTORA
ASUNTO: PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID 19
FECHA: 13 de marzo de 2020

Atento saludo apreciados Colaboradores y Contratistas:

En cumplimiento de las medidas propuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, en la que se establece el “*Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales*”, y conscientes de la necesidad de implementar acciones que permitan controlar y prevenir la expansión de contagio del mencionado virus, al interior de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, de la manera más atenta solicitamos su valiosa colaboración, en la adopción de las siguientes medidas que propenden por el control y prevención del agravamiento de la situación:

- Disponer la limpieza (cada hora), de los pasamanos de las escaleras así como de los tableros de llamado de los ascensores así como de los controles internos de los mismos.
- Disponer la limpieza diaria de las chapas de las puertas así como de los pasadores de las puertas en los baños, tanto de varones como de damas.
- Jornadas de limpieza especial de teléfonos, impresoras, teclados de computador, mouse, escáner y hornos microondas, para reducir el riesgo de contagio.
- Asegurar la disposición de jabón en los baños de las instalaciones de la Escuela Judicial.
- Manipulación exclusiva de la greca, por parte de las operarias de la cafetería, quienes deben además redoblar la frecuencia en el lavado de sus manos.
- Lavado frecuente de las manos con agua y jabón.

En el mismo sentido, como medida de prevención adicional, se recomienda a los empleados de las empresas de cafetería y aseo así como a las empresas de vigilancia y demás contratistas que prestan su servicio en la Escuela Judicial, que presenten alguna sintomatología tal como tos o congestión nasal, usar durante la permanencia en las

instalaciones de la Escuela Judicial, un tapabocas, el cual debe ser desechado diariamente.

Las anteriores medidas deben ser implementadas a la mayor brevedad posible y mantenerse en el tiempo, sin interrupciones.

Cordialmente,

MARY LUCERO NOVOA MORENO
Directora

Elaboró: Johana Asslen Arévalo